

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

### ▪ AVIACIÓN CIVIL

***Resol-2024-13-APN-ANAC#MEC.***  
***Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE).***  
***Cursos. Valores. Aprobación.***

Resolución N° 13/2024

Ciudad de Buenos Aires, 22 de abril de 2024

Boletín Oficial: 24-4-2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-21605031- -APN-ANAC#MINF, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N°730-E de fecha 26 de septiembre de 2017, N° 7-E de fecha 11 de enero de 2018, N° 81-E de fecha 22 de marzo de 2021, N° 237 de fecha 12 de mayo de 2022, y N° 169 de fecha 17 de abril de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el CENTRO DE INSTRUCCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN (CIPE) dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) brinda cursos a la comunidad aeronáutica relacionados con diversas temáticas vinculadas con la Aviación Civil, en el país y la región, teniendo vasta trayectoria en el dictado de cursos relacionados con la actividad aeronáutica, con una infraestructura acorde a las exigencias impuestas por la normativa nacional e internacional.

Que esta Administración Nacional aprobó mediante la Resolución ANAC N° 730-E de fecha 26 de septiembre de 2017 la actualización del cuadro arancelario, correspondiente a las distintas capacitaciones llevadas adelante por el CIPE.

Que mediante la Resolución ANAC N° 7-E de fecha 11 de enero de 2018 se modificó el cuadro arancelario del CIPE de esta Administración Nacional, y fuera aprobado por la Resolución ANAC N° 730-E /2017.

Que mediante la Resolución ANAC N° 81-E de fecha 22 de marzo de 2021 se aprobó el nuevo cuadro arancelario del CIPE de la ANAC.

Que mediante la Resolución ANAC N° 237-E de fecha 12 de mayo de 2022 se aprobó el nuevo cuadro arancelario del CIPE de la ANAC, acorde a los valores actuales del mercado.

Que mediante la Resolución ANAC N° 169-E de fecha 17 de abril de 2023 se aprobó un nuevo cuadro arancelario del CIPE de la ANAC, acorde a los valores actuales del mercado

Que la oferta académica se incrementó, se rediseñaron y actualizaron cursos por lo tanto deviene necesario actualizar los aranceles del mencionado Centro.

Que se diseñaron nuevos cursos, a solicitud de la demanda de la Comunidad Aeronáutica.

Que se incorporan cursos de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA) como parte de la firma de un convenio entre esta Administración Nacional y el mencionado organismo.

Que es necesaria la creación de nuevos códigos y reajustar aranceles para los cursos dictados en el citado Centro de Instrucción.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los cursos y valores arancelarios de los cursos dictados por el CENTRO DE INSTRUCCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN (CIPE) dependiente de la la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) de acuerdo al Anexo GDE N° IF-2024-23594187-APN-CIPE#ANAC que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y difúndase mediante la página “web” institucional del Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y cumplido archívese.

**Gustavo Miguel Maron**